



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de agosto de 2017, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información en la que el ciudadano : MIGUEL ANTONIO PEREZ CERNA , plasma lo siguiente: ""solicitud de Constancia de Ingreso"

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) Luego de recibido dicha solicitud, en base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

En la presente solicitud, el ciudadano utiliza una definición excesivamente genérica, en primer lugar no menciona a que tipo de "ingreso se refiere" si es que comenzó a laborar en esta institución o si ingreso como paciente en algún centro de salud.

Segundo tampoco menciona en que centro de salud o unidad administrativa efectuó el "ingreso" al que se refiere.

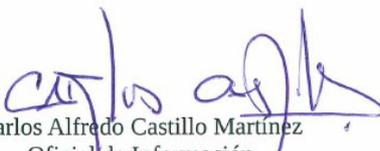
II) Siendo entonces que la poca o nula información que brinda el solicitante, deviene en imposibilidad de descifrar en concreto que información requiere y en que centro de salud o unidad administrativa se encuentra la misma.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:**

Previenele al ciudadano MIGUEL ANTONIO PEREZ CERNA , aclare los alcances de su solicitud en los términos que se expresaron en el romano I de la presente resolución, evitando menciones excesivamente genéricas y siendo concreto en su petición.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123